

# TRANSPARENCIA ARAGÓN

Instrucciones Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón			
Nº	Tema	Nº de versión	Fecha de actualización
9	Información sobre Subvenciones	1	14/03/2016

En desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón tiene por objeto regular e impulsar la transparencia de la actividad pública en Aragón y la participación ciudadana en las políticas que desarrolla el Gobierno de Aragón, con la finalidad de impulsar el gobierno abierto en el ámbito de la Comunidad Autónoma como forma de relación del Gobierno y de la Administración con los ciudadanos y las ciudadanas.

El capítulo II del Título II de la Ley 8/2015, referido a la publicidad activa, establece la obligación de difundir una amplia información, de manera obligatoria, gratuita y en condiciones de veracidad, accesibilidad, objetividad, a través de medios electrónicos. En este sentido, el artículo 39 regula el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, en el que se debe facilitar a los ciudadanos toda la información de publicidad activa, cualquier otra información pública que se considere interesante en materia de transparencia, así como, según señala el 20.3, la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.

En su apuesta decidida por la transparencia y consciente de las exigencias de apertura que demandan los ciudadanos, el Gobierno de Aragón debe avanzar sobre el contenido básico completando y revisando la información del Portal de Transparencia (en adelante, el Portal) para adecuarlo a los requerimientos legales.

Este reto exige una implicación importante de todos los Departamentos y, en especial, de las Secretarías Generales Técnicas y de las Unidades de Transparencia designadas por cada uno de ellas, como responsables de recopilar y obtener la información departamental que tienen que enviar al correo [transparencia.publi@aragon.es](mailto:transparencia.publi@aragon.es), para mantener siempre actualizada la información que se contiene en el mismo en el plazo más breve posible.

Por ello, estas instrucciones vienen a concretar el procedimiento de remisión de la **“Información sobre Subvenciones”** tal y como se contempla en el artículo 18.1.b) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón:

Artículo 18.— Información sobre subvenciones.

Información sobre subvenciones.

1. Las Administraciones públicas aragonesas publicarán:

a) Las subvenciones, avales y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, beneficiarios y forma de concesión, que constarán en una base de datos libremente accesible, y en la que también figurarán, en caso de concesión directa, los motivos que la hayan justificado. Se dará publicidad igualmente al procedimiento de gestión y justificación de la subvención, al menos en cuanto a plazo de ejecución, pagos anticipados o a cuenta, importe justificado, cuantías pagadas, resoluciones de reintegro y sanciones impuestas.

b) Los programas anuales y plurianuales de ayudas y subvenciones públicas, donde constarán las bases reguladoras y los plazos de presentación, así como las dotaciones presupuestarias previstas.

c) Datos estadísticos sobre el importe global y el porcentaje en volumen presupuestario de las subvenciones concedidas de forma directa y de las concedidas previa convocatoria pública.

Por otra parte, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece:

Artículo 5.— Planes estratégicos.

1. En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público. No obstante, por razones justificadas, podrán elaborarse planes estratégicos especiales de ámbito inferior al Departamento o planes estratégicos conjuntos que afecten a varios Departamentos u organismos públicos dependientes o vinculados a estos.

2. Cuando la actuación planificada exceda el ámbito departamental, el plan estratégico en el que se contemple deberá referenciarse a los planes de cada Departamento que participe en el plan conjunto.

3. Los planes y programas sectoriales relativos a políticas públicas sectoriales tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido mínimo exigido.

[...]

6. Los planes estratégicos de los Departamentos y de los organismos públicos adscritos a ellos serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente. No obstante, los planes estratégicos conjuntos deberán ser objeto de aprobación por el Gobierno de Aragón.

[...]

Artículo 11.— Bases reguladoras.

1. Las bases reguladoras constituyen la normativa que establece y desarrolla el régimen jurídico de las subvenciones. No será necesaria la

elaboración de bases reguladoras si estas se encuentran contenidas en una normativa sectorial específica de un tipo de ayudas.

2. El titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos.

En el caso de que las bases reguladoras de las subvenciones afecten a varios Departamentos, se aprobarán por orden conjunta de los titulares.

Las demás entidades enumeradas en el artículo 2 a las que les es de aplicación esta ley aprobarán sus bases reguladoras de acuerdo con la competencia que establezca su normativa propia.

[...]

## **Instrucciones:**

La transparencia en el ámbito de las subvenciones incluye los siguientes aspectos:

- 1) Programas anuales y plurianuales + bases reguladoras
  - a. Planes estratégicos de subvenciones
  - b. Bases reguladoras
- 2) Información sobre las subvenciones
- 3) Información estadística

### **1.a) Planes Estratégicos de Subvenciones**

1.- Las Unidades de Transparencia remitirán al Portal, a través del correo [transparencia.publi@aragon.es](mailto:transparencia.publi@aragon.es), la información relativa a los Planes Estratégicos de Subvenciones de sus respectivos departamentos una vez aprobados (o en su caso de los planes y programas sectoriales que tengan la citada consideración, tal y como establece la Ley 5/2015).

2.- Con carácter general, la documentación aportada será en formato pdf.

3.- La publicación en el Portal de Transparencia se realizará en el apartado de INFORMACIÓN ECONÓMICA > SUBVENCIONES > PLANES Y BASES REGULADORAS.

4.- Vigencia de la información: la información se mantendrá publicada mientras durante el periodo de vigencia del Plan.

### **1.b) Bases reguladoras**

1.- Las bases reguladoras de subvenciones tienen naturaleza reglamentaria y por ello están sujetas a lo dispuesto en la Instrucción Técnica 3 "Información de Relevancia Jurídica" respecto a la remisión del proyecto y documentación complementaria por parte de las Unidades de Transparencia.

2.- Tras su aprobación, y adicionalmente al traslado de la información al apartado de HISTÓRICO DE NORMAS EN TRÁMITE, se publicará igualmente en el apartado de INFORMACIÓN ECONÓMICA > SUBVENCIONES > PLANES Y BASES REGULADORAS.

4.- Vigencia de la información: la información se mantendrá publicada mientras durante el periodo de vigencia de las bases, así como de manera permanente a través del HISTÓRICO DE NORMAS EN TRÁMITE.

## **2) Información sobre las subvenciones concedidas**

1.- La información se actualiza automáticamente a través de la [base de datos de Subvenciones](#).

2.- Para la información de ayudas sobre la Política Agraria Común remitirá a la página web del departamento competente en materia de Agricultura.

3.- La publicación en el Portal de Transparencia se realizará en el apartado de INFORMACIÓN ECONÓMICA > SUBVENCIONES > CONSULTE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

4.- Adicionalmente el Portal de Transparencia ofrecerá enlaces con los siguientes contenidos del Portal del Gobierno de Aragón:

- [Base de datos histórica de convocatorias de ayudas y subvenciones](#)
- [Ayudas y subvenciones vigentes del Gobierno de Aragón](#)

4. Vigencia de la información: la información se mantendrá publicada de manera permanente.

## **3) Información estadística**

1.- La información se actualiza de oficio, a través de la generación de gráficos y tablas a través de la [base de datos de Subvenciones](#).

2.- La publicación en el Portal de Transparencia se realizará en el apartado de INFORMACIÓN ECONÓMICA > SUBVENCIONES > DATOS-ESTADÍSTICOS

3. Vigencia de la información: la información se mantendrá publicada de manera permanente.